



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

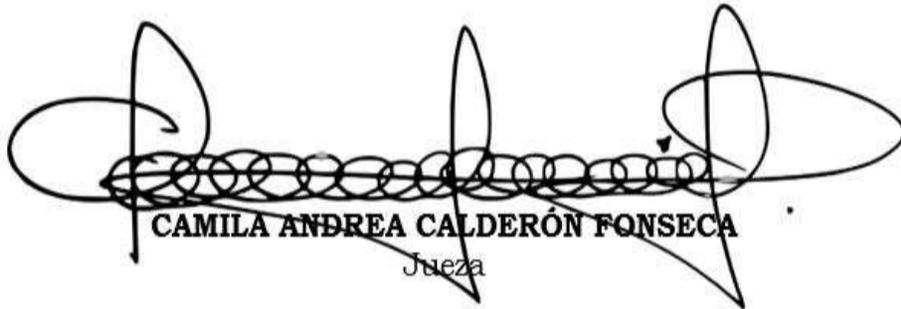
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00356 00

En atención a que los términos con que cuenta la entidad demandada para contestar la demanda aún no han fenecido, ya que se suspendió con la entrada del expediente despacho, se ordena que por secretaría se contabilice los días restantes.

Cúmplase,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c73d24404ff9c8a963dba90aec56e13d9ed7eb027dc5b4f2a96c5609767cdca7**

Documento generado en 08/02/2021 07:58:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>